



Bogotá D.C.

PARA: Dr. ANDRES FIGUEREDO SERPA.
Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

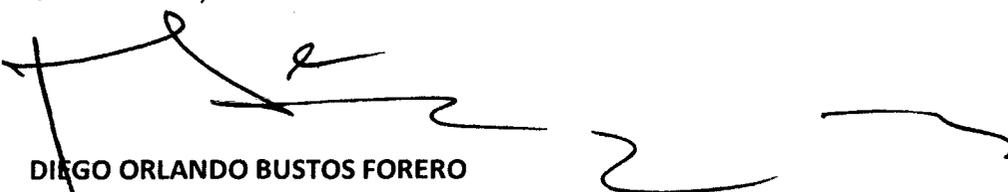
ASUNTO: Entrega informe de seguimiento a las funciones públicas del supervisor y la interventoría asociadas al proyecto Santa Marta- Riohacha- Paraguachon (PEI 43).

Apreciado Andres:

Con la mayor atención me permito remitir para su consideración el informe de la referencia, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno en el año en curso. Se resalta la importancia de las recomendaciones que estamos generando en el mismo, en beneficio del óptimo desempeño de seguimiento que debe continuar realizando la ANI enfocado hacia el proyecto de concesión, en virtud de lo cual se deberá divulgar y analizar, además de tomar las acciones pertinentes, toda vez que se presentan observaciones importantes en el informe aquí entregado.

Igualmente recordamos a la gerente de éste proyecto, que el supervisor respectivo debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – diligenciando el formato EVCI-F-004"PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, puede programar una mesa de trabajo. Es necesario precisar que, para la presentación de dicha matriz, se cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo por parte de la Vicepresidencia a su digno cargo, y debe ser remitido por correo electrónico a jleon@ani.gov.co.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexo: INFORME Y ANEXO FOTOGRAFICO

cc. Ing. Daniel Francisco Tenjo – Gerente de Proyectos Carretero I
)

Elaboró y proyectó: Javier León. - Contratista OCI
Nro. Borrador:

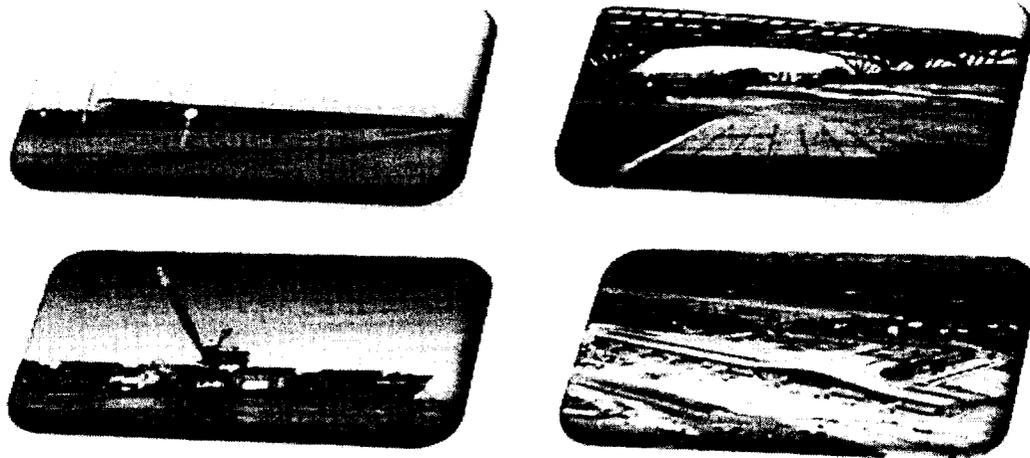


Libertad y Orden

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



Informe de Verificación del cumplimiento al seguimiento realizado por el supervisor e Interventoría a la concesión Vial Santa Marta Riohacha Paraguachón, Plan de Evaluación Independiente (PEI) N° 43

2014



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVOS	5
2. ALCANCE	5
2.1. Componente Analizado	5
2.2. Periodo	5
2.3. Información del Contrato	5
3. METODOLOGIA.....	7
3.1. Metodología Empleada.....	7
3.2. Información relacionada y verificada	8
3.3. Cambio de Imagen	8
4. MARCO LEGAL.....	8
5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES	9
6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA	10
6.1. Plan de Mejoramiento Institucional.....	13
6.2. Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente.....	13
6.3. Verificación del cumplimiento de Obligaciones de interventor y supervisor.....	13
6.4. Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SI-ANI	13
6.5. Verificación hallazgos de la CGR y de la Oficina de Control Interno.	14
6.6. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)	14
6.7. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)	15
6.8. Desarrollo Matriz de Evaluación	15
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	16

ANEXOS

ANEXO 1 –REGISTRO FOTOGRAFICO COMENTADO.....	21
--	----

INDICE DE MAPAS

Mapa 1	11
--------------	----

INDICE DE TABLAS

Tabla 1- Datos de los contratos evaluados	6
Tabla 2 – Alcance analizado de las Obligaciones del supervisor	6
Tabla 3 –Alcance analizado de las Obligaciones del interventor	7
Tabla 4- Antecedentes informes anteriores.....	9
Tabla 5 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control.....	9
Tabla 6 – Plazos estimados	11
Tabla 7 – Descripción Hallazgos.....	14
Tabla 8 – MED	15

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura tiene como objeto social planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.¹

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º, de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“(…) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (…)”

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la

¹ Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011.

funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

La Presente Auditoría corresponde a la ejecución del Plan de Evaluación Independiente (PEI) el cual fue aprobado en sesión del comité coordinador de Control Interno y dado a conocer mediante Memorando Interno N° 20131020012373 de febrero 6 de 2013, en donde se relacionó la concesión a Auditar en el mes de febrero de 2013.

1. OBJETIVOS

- ✓ Efectuar seguimiento a las obligaciones del Interventor y Supervisor de la Concesión del Modo Carretero "Santa Marta Riohacha Paraguachón", a fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Verificar el avance de las acciones de los planes de mejoramiento institucional y/o por procesos.

2. ALCANCE

2.1. *Componente Analizado*

En el presente informe se presentan los resultados de la evaluación del componente Administrativo, técnico, y seguimiento al plan social básico.

2.2. *Periodo*

El periodo de evaluación corresponde a los informes de supervisión e interventoría correspondiente al mes de enero de 2014, y actualizaciones de SI-ANI, SIAC, PQR, y seguimiento a periféricos de vía, servicios, mantenimiento al mes de febrero de 2014.

2.3. *Información del Contrato*

Tabla 1- Datos de los contratos evaluados

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	NUMERO	CONTRATISTA
CONCESIONARIO	Realizar por el Sistema de Concesión los Estudios, Diseños definitivos, Obras de Rehabilitación de Construcción, la Operación y el Mantenimiento de los sectores Río Palomino – Riohacha y Riohacha – Paraguachón y el Mantenimiento y la Operación del sector Santa Marta – Río Palomino Ruta 90 en los Departamentos del Magdalena y la Guajira.	445 de 1994	Concesión Santa Marta Paraguachón S.A.
INTERVENTOR	Interventoría integral del Contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, operativa y de mantenimiento del contrato de concesión.	089 de 2012	Consortio BIC 2014
SUPERVISOR	Contratista Agencia Nacional de Infraestructura.	VGC 458	Diego Humberto Moya <dmoja@ani.gov.co>

Obligaciones Generales del Supervisor:

Tabla 2 – Alcance analizado de las Obligaciones del supervisor

OBLIGACIÓN
1) Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión de la entidad, para la Supervisión del contrato de Concesión y de interventoría del proyecto Santa Marta Riohacha Paraguachón
2) Ejecutar de manera idónea el objeto contractual
3) Presentar informes mensuales sobre la Supervisión encomendada.
4) Brindar el apoyo técnico, operativo y administrativo a la subgerencia de Gestión Contractual respecto del contrato de concesión y su interventoría.
5) Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión de los plazos y desarrollo de compromisos de las partes, cronogramas de inversión y plazos de entrega
6) Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la Supervisión y revisión del programa de relaciones con la comunidad.
7) Facilitar la comunicación e interrelación del concesionario con la ANI, con la Interventoría y con las demás personas que intervienen en el proyecto.
8) Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y La interventoría.
9) Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los comités de obra en los que se analice los avances del proyecto y su estado.
10) Adelantar visitas al lugar del proyecto en los municipios y departamentos de influencia, bien sea a reuniones o visitas técnicas que se requieran.
11) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la labor encomendada.

Obligaciones Generales del Interventor²:

Tabla 3 – Alcance analizado de las Obligaciones del interventor³

OBLIGACION
1) Adelantar la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, medioambiental, socio predial, socio – económica y jurídica relacionada con el contrato de concesión.
2) Revisar, Verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre los aspectos técnicos, financieros, operativos, prediales, Socio – Ambientales, jurídicos y administrativos del contrato de concesión.
3) Mantener el personal idóneo y acorde con el ofrecimiento realizado en su propuesta y acorde con lo dispuesto en la ley 14 de 1975, ley 64 de 1963 y ley 842 de 2003, respecto al Ejercicio de la Ingeniería.
4) No remover el personal ofrecido por término mínimo de 6 meses, salvo fuerza mayor. (Cláusula Séptima)
5) Afiliar y mantener afiliados a sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes. (Clausula Novena)

En los contratos de primera, segunda y tercera generación, el interventor aplicará integralmente los controles (actividades y funciones) de carácter financiero sobre los estados financieros y contables, así como los riesgos asociados a tributos y cambiarios del contratista concesionario, según las descripciones contenidas en el capítulo VII del Manual de Supervisión e Interventoría.

3. METODOLOGIA

A continuación se presenta la metodología empleada para la auditoria a la supervisión e interventoría del contrato de concesión.

3.1. Metodología Empleada

- ✓ Se elaboró el plan de auditoría correspondiente PGA
- ✓ Se efectuó revisión documental a los contratos e informes de interventoría y supervisión solicitados mediante memorando Interno.
- ✓ Se revisó la página WEB con el fin de verificar la actualización del SIINCO y Cumplimiento Contractuales por parte de la Interventoría.
- ✓ Se ejecutó procedimiento para el análisis del cumplimiento de las obligaciones de interventores y supervisores de las concesiones por parte de la Oficina de Control Interno
- ✓ Se prepararon listas de chequeo para el trabajo de campo

² Contrato de interventoría No.089 de 2012

³ Se precisa: Art 44 ley 1474 de 2001: Faltas Gravísimas, Sujetos Disciplinables "...El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión de Contratos estatales; también a quien ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tiene que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.

- ✓ Se realizó visita a la Concesión durante los días programados, en compañía de la Interventoría y de la Supervisión del proyecto.
- ✓ Se realizó inspección ocular a la concesión.
- ✓ Se efectuaron entrevistas con los funcionarios de la interventoría y el supervisor.
- ✓ Se efectuó seguimiento a la verificación del supervisor e interventor de obligaciones contractuales a través de la Herramienta MED⁴.
- ✓ Verificación en el seguimiento a Control de Servicios. (Continuidad, Regularidad).
- ✓ Se efectuó seguimiento a los hallazgos de la CGR y de GRUCON anteriores.

3.2. Información relacionada y verificada

- ✓ Ficha técnica del proyecto
- ✓ Contrato de concesión y adiciones realizadas
- ✓ Contrato y Minuta del contrato de Interventoría con todos sus anexos
- ✓ Apéndice Técnico y Propuesta económica de Interventoría
- ✓ Acta de inicio de Interventoría
- ✓ Últimos dos informes de supervisión
- ✓ Personal y Perfiles de Interventoría aprobación por parte de la ANI.
- ✓ Procesos sancionatorios a Interventoría y concesionario
- ✓ Últimos dos informes de interventoría.
- ✓ Relación de correspondencia
- ✓ Informe de legalización de la última comisión realizada por el supervisor
- ✓ Últimas dos actas de comités técnicos
- ✓ Formatos FM 115 y 115^a
- ✓ Plan de Regularización y avances del mismo
- ✓ Contrato de prestación de servicio y acta de inicio del supervisor del proyecto

3.3. Cambio de Imagen

En el marco del Congreso Nacional de Infraestructura, la entidad presentó el nuevo logo de la entidad el cual debe ser implementado tanto por el concesionario como por la interventoría. Dentro de la ejecución de la auditoria se pudo evidenciar impresión en papelería con logos de la ANI, mas no se incluyó dicho cambio en equipos como los son los automóviles

4. MARCO LEGAL

A continuación se relacionan los criterios de auditoría (marco legal, actos de regulación internos aplicables y contratos inherentes):

⁴ Herramienta denominada Matriz de Evaluación de Desempeño, en ella se determinó el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría en materia administrativa, técnica, recaudo, ambiental, predial y social.⁴

- ✓ Constitución política de Colombia Artículo 210.
- ✓ Ley 1474 de 2011, artículo 83 y SS.
- ✓ Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 1 y 2.
- ✓ Ley 14 de 1975 art. 12 (por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Constructor en el territorio nacional.)
- ✓ Ley 64 de 1993 (por el cual se modifica la Ley 14 de 1975 que reglamenta la profesión de Técnico Constructor en el Territorio Nacional).
- ✓ Ley 842 de 2003 (por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines).
- ✓ Manual de señalización de dispositivos para la Regulación del Tránsito en calles, carreteras y Ciclo rutas de Colombia- INVIAS. Resolución 4577 del 23 de septiembre de 2009
- ✓ Resolución 318 de 2009- Guía de Interventoría y de Supervisión de Concesiones-INCO
- ✓ Especificaciones generales de construcción de carreteras- INVIAS.
- ✓ Contrato de Concesión.
- ✓ Contrato de Interventoría.
- ✓ Disposición que obliga la actualización de SIINCO Pliego de condiciones -Funciones Técnicas

5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Se consultó ORFEO⁵; Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo.

Tabla 4- Antecedentes informes anteriores

FUENTE	No. HALLAZGOS	RELACION DE HALLAZGOS	AVANCE FISICO REPORTADO SUPERVISOR	AVANCE FISICO REPORTADO CI	DATOS DEL INFORME
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	16	Plan de Mejoramiento Institucional	-	60%	Se debe replantar hallazgos

Tabla 5 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control

INSTANCIA	DETALLE	ESTADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo y SIINCO, no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control	No aplica
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar RESPUESTA A SOLICITUDES	No aplica

⁵ Sistema de gestión documental interno

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control.	NA
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Tiene investigación de proceso disciplinario por parte de Control Interno Disciplinario con ocasión a hallazgos disciplinarios dados para la vigencia 2011.	EJECUCIÓN
OFICINA DE CONTROL INTERNO	No tiene plan de Mejoramiento por Procesos	NA

6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA

La comisión realizada, se efectuó en compañía del supervisor del proyecto, el Ingeniero Diego Humberto Moya, todos los profesionales de base del contrato de interventoría, y por parte de la Oficina de Control Interno, el jefe de la Oficina el Dr. Diego Orlando Bustos Forero, el Ing. Javier León Herazo y el abogado Marcos Peña. La presente auditoria se ejecutó en las oficinas de la firma Interventora del contrato de concesión N°445 de 1994 ubicadas en la ciudad de Riohacha, y en las rutas 90-08 y 90-09, del proyecto concesionado, durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2014.

El proyecto Comprende los tramos, Santa Marta - Paraguachón ; Riohacha – la Florida- Cuestecitas; Maicao – Carraipia – Paradero y Bosconia Ye de Ciénaga los cuales se encuentran ubicados en los Departamentos del Magdalena, El Cesar y la Guajira, y que a continuación detallaremos:

SECTOR 90-08. SANTA MARTA – RÍO PALOMINO

El sector tiene una longitud de 72 Kilómetros, se inicia en el poste de referencia cero (PR 0+000)⁶, localizado en el desvío a Mamatoco en la ciudad de Santa Marta y antes del Barrio Once de Noviembre, finaliza en el estribo izquierdo del Puente Río Palomino (PR 72+000). Los tres (3) primeros kilómetros de esta Ruta hacen parte del casco urbano de la ciudad de Santa Marta. La carretera tiene un ancho de banca variable entre 8 y 12 metros, con carriles de 3.5 m y bermas de ancho variable entre 0 y 1.5 metros.

Dentro del recorrido efectuado se pudo evidenciar cumplimiento general del tramo, con excepción de los daños de la banca por efectos del Rio Piedrás en el PR23+700, donde aún no se presenta definición del tema por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura. No se soportó por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual si dichas obras son parte del Laudo, cuál era el tiempo de estabilidad de la Obra y las garantías para la misma. Es necesario precisar que dicha inestabilidad limita el tránsito vehicular a un carril. Esta particular situación será abordada en el informe de auditoria que sobre aspectos jurídicos complementa este informe.

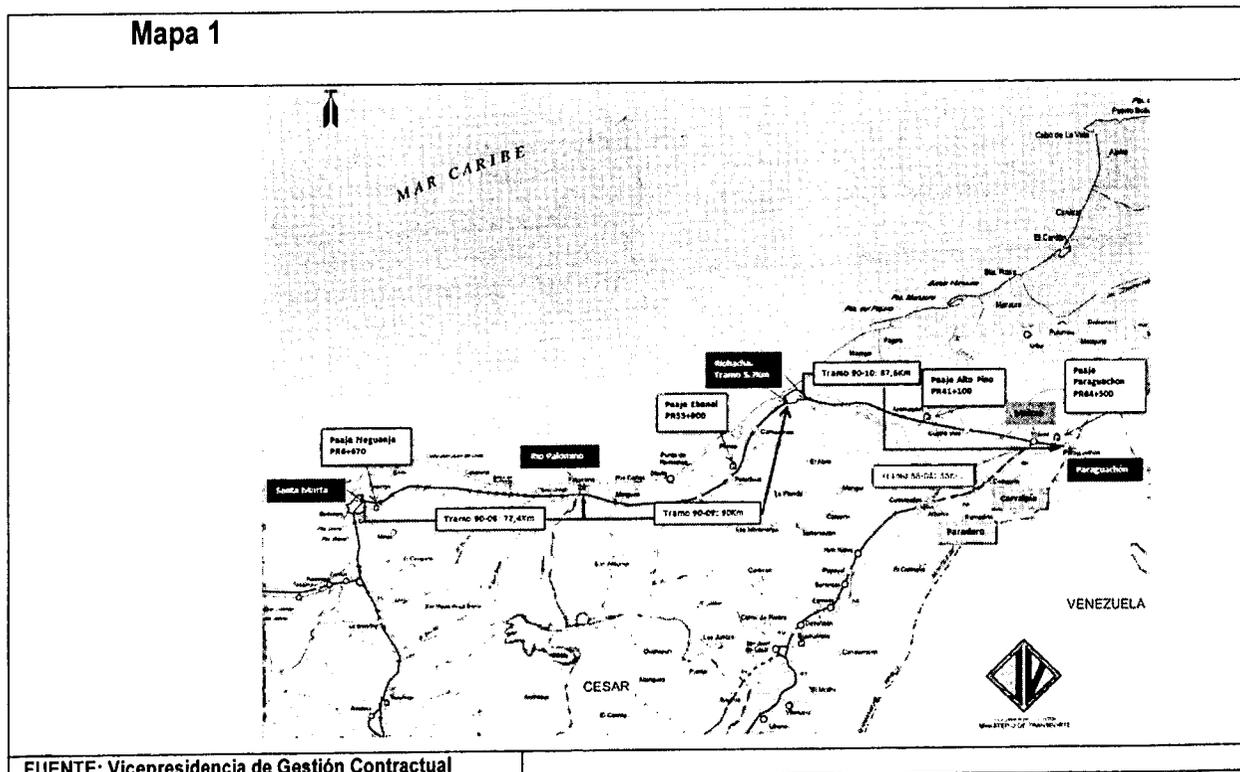
⁶ Pendiente concepto jurídico derivado de solicitud de Ruta del Sol II (departamental) por posible interés de inclusión de este tramo aprox. 2km.

SECTOR 90-09. RÍO PALOMINO – RIOHACHA

El sector tiene una longitud de 90 km, se inicia en el estribo izquierdo del Puente sobre el Río Palomino (PR0+000) y finaliza en la entrada a la ciudad de Riohacha (PR 90+000). La carretera se caracteriza por presentar terreno ondulado en sus primeros 30 km y relativamente plano en los kilómetros restantes. Adicionalmente entre el PR 81 +0900 – PR 84 + 0400 la vía tiene un ancho de 21 metros, la cual puede ser utilizada como pista aérea.

Tabla 6 – Plazos estimados

ETAPAS CONTRATO	FECHAS
Inicio Etapa Est. y Diseños	17 agosto 1994
Inicio Etapa Construcción	24-Mar-95
Inicio Etapa Operación	27-Abr-96 27-
Plazo estimado del contrato de Concesión	27-Julio-2030 ⁷



Estación de pesajes:

Actualmente la Concesionaria, tiene el manejo de los peajes de Neguanje, el Ebanal, Alto Pino, Paraguachón; la estación de Neguanje se encuentra ubicada en el trayecto que de Santa Marta conduce a Riohacha y en esta se realizó verificación del funcionamiento de la estación de peaje,

⁷ Es importante precisar que la fecha inicial para la reversión se estipulaba para el 27 de enero de 2017

donde se evidenció que se encuentra operando normalmente con sistemas electrónicos de impresión y detección. Se deja observación sobre el seguimiento realizado por parte de la firma interventora tanto como para la estación de peaje como de pesaje del Ebanal.⁸

En los peajes de Neguanje, El Ebanal, Alto Pino y Paraguachón, sobre la carretera Santa Marta – Paraguachón, se utilizan dos (2) turnos de doce (12) horas, cada uno con el siguiente horario: Primer Turno: de las 06:00 hasta las 18:00 Segundo Turno: de las 18:00 hasta las 6:00

El equipo de trabajo en cada estación de peaje está conformado por un Supervisor de Peaje, un Supervisor de Recaudo y tres Recolectores como mínimo, el equipo de Operaciones presta apoyo al equipo de trabajo de las Estaciones de Peaje y están en contacto permanente.

Dentro de las recomendaciones del presente informe se presentan los aspectos que deben ser fortalecidos por parte de la firma interventora dentro del seguimiento que se debe efectuar al correcto e idóneo funcionamiento de las estaciones de recaudo.

Es de importante mención que en el transcurso de la auditoría se llevaron a cabo dos actividades complementarias y no menos importantes. La primera de ella consistió en una exposición dirigida por el Jefe de la Oficina de Control Interno el Dr. Diego Bustos Forero, a todo el personal de Interventoría de las diversas áreas (Técnica, Jurídica, y Social), donde se reforzó y destacó lo importante de la incorporación de las interventorías a los fines esenciales del Estado y la aplicación de las Buenas Prácticas en todas las actividades de la interventoría, como herramienta integral dentro del desarrollo del proyecto de concesión. La segunda actividad consistió en aplicar los criterios que hasta el momento la oficina de Control Interno de la Agencia tiene implementado para efectos de calificar de una manera objetiva y gerencial, el desempeño del ejercicio de las funciones propias de la Interventoría de concesiones. Este segundo ejercicio de aplicación de la matriz MED realizado para la interventoría Consorcio BIC 2014, permitirá a la OCI continuar con la aplicación de la metodología de evaluación de desempeño y cuyos resultados serán presentados en el presente informe.

Finalmente se realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional vigente y se realizó una revisión total de observaciones dados a la MED (Matriz de Evaluación del Desempeño) con el propósito de verificar cumplimiento de obligaciones contractuales y adopción de buenas prácticas, y así aportar con posterioridad los soportes documentales que evidencien el acatamiento de las acciones correctivas que garanticen la mejora continua.

Siguiendo con los esquemas que se tienen implementados en la OCI, se relacionan a continuación las labores auditadas mediante los siguientes formatos pre-establecidos: Inspección General física de Vía (Fm 65), Inspección General Caseta de Peajes (Fm 69), Inspección Funcionamiento caseta de Peajes (Fm 70), Inspección sistema de Comunicación (Fm 72), y todos los formatos establecidos

⁸ Ítem 7 del presente informe

en la anterior herramienta denominada Semáforo de Control, hoy MED (Matriz de Evaluación de Desempeño).⁹

6.1. *Plan de Mejoramiento Institucional*

Dentro de la verificación efectuada a la concesión vial Santa Marta Riohacha Paraguachón, se revisaron los soportes documentales que evidencian el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, para ello esta oficina, mediante el anexo II, se describe el cumplimiento de las acciones correctivas y su porcentaje de avance y/o cumplimiento.

6.2. *Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente*

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría y de la Supervisión, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles de la Concesión para con la ANI. Esta lista de chequeo, presenta algunas observaciones con el fin de, acompañar y prevenir al Supervisor y al Interventor sobre posibles falencias en el desempeño de sus funciones, estas listas de chequeo son parte de la Matriz de Evaluación de Desempeño, elaborado por la oficina de Control Interno.

6.3. *Verificación del cumplimiento de Obligaciones de interventor y supervisor*

Ver conclusiones y recomendaciones

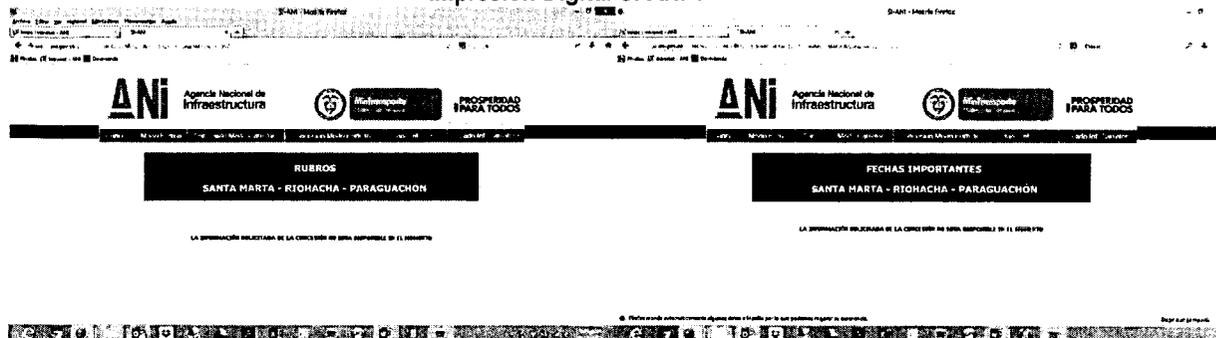
6.4. *Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SI-ANI*

El SI-ANI es el Sistema de Información de la Agencia Nacional de Infraestructura que permite administrar, gestionar y consultar la información de la operación de las concesiones en los tres modos: Carretero, Férreo y Portuario. Este sistema informativo cubre desde la definición de políticas en materia de reportar, recopilar, procesar información hasta la elaboración, por medio de informes de gestión y respuestas a órganos de control.

Es por este motivo, que es de vital importancia la realización de una evaluación a la información que allí se suministra de concesiones de primera, segunda, tercera generación y nuevos proyectos de concesión, esto con el objeto de detectar falencias, y proponer acciones correctivas. Dentro del desarrollo de la Auditoría se procedió a la revisión de los datos suministrados en la página del SI-ANI, mas no se consiguieron datos o estadísticas para ser revisadas.

⁹ Dichos Formatos pueden ser consultados en la Oficina de Control Interno

Impresión Digital SI-ANI 1



6.5. Verificación hallazgos de la CGR y de la Oficina de Control Interno.

Revisados los informes se evidencia que es la primera evaluación que se realiza a la supervisión y de interventoría de esta concesión por parte de la Oficina de Control Interno y que las acciones de mejoramiento que se encuentran en curso son por parte de CGR.

6.6. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)

Revisado la relación de procesos disciplinarios dada a 31 de diciembre de 2012, se evidencio que la esta concesión no cuenta con ningún hallazgo dado como incumplido y remitido a Control Interno Disciplinario.

Por otro lado, revisado el plan de mejoramiento Institucional se cuenta con 5 hallazgos con alcance Disciplinario:

Tabla 7 – Descripción Hallazgos

H	DESCRIPCION
425	Administrativo, Disciplinario, y Fiscal - Modelo Financiero. Se evidencia que el Estado no recibió los bienes en las condiciones de calidad y oportunidad previstos en el contrato de concesión vial 445 de 1994, a causa de las modificaciones contractuales en la ejecución del mismo
426	Disciplinario y Fiscal - Tramo Maicao-Carraipía. Se evidencia que el Estado no recibió los bienes en las condiciones de calidad y oportunidad previstos en el Otrosí No. 10 al contrato de concesión vial 445 de 1994
429	Modificación Especificaciones de Diseño Tramo Maicao-Carraipía-Paradero, Ruta 8801, Otrosí No.10. No se evidencia justificación sobre el cambio de longitudes y de especificaciones técnicas efectuado
430	Precios de Mercado en los Adicionales de la Concesión Santa Marta-Paraguachón
432	Obras de Rompe Olas Sector Los Muchachitos
434	Negación de Opinión a los Estados Financieros. En la vigencia 1999, el Revisor Fiscal negó la opinión a los Estados Financieros de la Fiducia por sobreestimación en la ganancia neta de \$1.925

6.7. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)

Revisado la relación de procesos disciplinarios remitidos por esta dependencia al Grupo de Control Interno Disciplinario no se encontró un proceso abierto a la concesión Área Metropolitana de Cúcuta.

6.8. Desarrollo Matriz de Evaluación

Se presentan a reglón seguido en la Tabla No.7, los resultados de cada uno de los componentes evaluados por el Auditor de la OCI, como resultado del análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoría, evaluando para ello el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental realizada.

Tabla 8 – MED



Nombre Proyecto Concesión	Santa Marta Riohacha Paraguachon
Nombre Interventoría del proyecto	Consortio BIC 2014
No. Contrato Interventoría	456 de 2013
Fecha de Evaluación	26, 27 y 28 de Febrero 2014

Id	Componente	Calificación desempeño de Interventoría				
		Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
01	Gestion Administrativa			58,55		
02	Gestión Técnica				60,30	
03	Gestión Financiera				62,69	
04	Gestion Jurídica				66,33	
05	Gestion de Aforo y Recaudo				60,72	
06	Gestion Ambiental			50,86		
07	Gestion Social				64,25	
Promedio General =		60,53				

Es importante mencionar, que dentro de ésta evaluación se tuvieron en cuenta los criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la Matriz de Evaluación de Desempeño de Interventorías (MED).

El responsable de proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – se debe diligenciar el FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz se cuenta con 5 días hábiles, y debe ser remitida por correo electrónico al funcionario leon@ani.gov.co, para su revisión y aprobación.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte de la Interventoría así:

1. La encuesta semestral sobre la percepción de satisfacción del servicio prestado propia de la etapa de operación no fue presentada dentro de los términos contractuales, cuando esta encuesta debió presentarse en marzo de 2013 y en septiembre de 2013.
2. Se encuentra pendiente remisión a la Agencia Nacional de Infraestructura de aprobación por parte de la firma interventora del rediseño del rompeolas en el sector de Los Muchachitos, radicado por el concesionario mediante oficio N 20144090038052, de enero 29 de 2014, así mismo aún no se ha presentado el concepto de interventoría para poder aprobar las pólizas del muro en tierra armada, el cual fue reiniciado el 8 de octubre del 2013.
3. De acuerdo a lo estipulado en el Anexo 4, ítem 4.1.2.2 Funciones Generales, literal (b) – Área técnica, se debe realizar, documentar y anexar el seguimiento que se efectúa al equipo de control de calidad interno del Concesionario, el cual verifica las funciones de control de las actividades de los subcontratistas.
4. Aunque se anexó por parte de la firma interventora una matriz de riesgo según lo estipulado en el Anexo 4, ítem N°1 – Objetivos - literal (j)¹⁰ – Gestión de Riesgos, dicha herramienta no es un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, ya que esta no permite prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos; además de ello, dicha matriz no contiene riesgos asociados al área predial, área social, área financiera, área ambiental, área comercial, área administrativa, área jurídica y regulatoria. Para esto se debió (i) listar cada uno de los riesgos; (ii) explicar en qué consiste cada uno de ellos, (iii) asignar la distribución de los riesgos con base en las obligaciones contenidas en el contrato de concesión, sus apéndices y modificaciones al momento del desarrollo del análisis, y (iv) las actividades que propone llevar a cabo para mitigar su ocurrencia y/o impacto desde su gestión como Se debe solicitar usuario y clave para realizar la actualización de la página de SI-ANI.
5. Aunque la interventoría cuenta con una Pagina WEB propia, esta no cumple con todos los requisitos del contrato, esto ocasiona incumplimiento en algunos ítems de seguimiento. Lo anterior se basa en que dicha página debe contar, con la visualización en video en tiempo real situaciones excepcionales que ocurran sobre el proyecto, tales como: accidentes con pérdidas humanas, desastres naturales, derrumbes de gran proporción, video, en tiempo real, de los principales frentes de obra, y de la operación de cada una de las básculas.
6. Se debe implementar lista de chequeo que evidencie el seguimiento al punto fijo de atención a comunidad, cumplimiento de horario de atención y el equipamiento con los requerimientos básicos para esta oficina; y punto móvil donde se evidencia el seguimiento al equipamiento con los requerimientos básicos.
7. Aunque uno de los consorciados de la firma interventora cuenta con certificado de Calidad, el anexo 4 denominado requerimientos técnicos contrato de interventoría, indica que se debe Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que

¹⁰ Anexo 4 – Requerimientos técnicos Contrato de Interventoría.

- asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 de 2008, o las que la sustituyan o complementen.
8. No se presentó a la Agencia Nacional de infraestructura el plan de acción de las auditorias de seguridad vial para aprobación por parte de la Entidad. Es necesario precisar que ello se debió realizar dentro de los tres meses siguientes a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
 9. Según resultados obtenidos en materia de accidentalidad, se deben definir junto con el Concesionario y la Policía de Carreteras, los puntos de instalación de los equipos de monitoreo de tráfico del Concesionario
 10. Se recomienda incluir dentro del seguimiento efectuado, el cumplimiento de los ciclos de los recursos del concesionario para garantizar que no hay violación a los LA/FT (lavado de activos y financiación de terrorismo). Según lo estipulado por la Ley Colombiana
 11. Se debe incluir el seguimiento a: sistema de tratamiento de aguas residuales de peajes, Áreas de Pesaje y donde aplique, manejo de residuos líquidos peligrosos (Aceites, combustibles)
 12. No se ha realizado verificación por parte de la Interventoría, de la obligación contractual inmersa en el plan de Gestión Social Básico, en cuanto que el que el Concesionario disponga de una cuenta de correo electrónico para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requiera hacer sobre el proyecto.
 13. Se debe realizar una revisión total de la boletería manual provista en las estaciones de peaje, a través de la cual se garantice el número impreso y existente por cada categoría.
 14. Se debe anexar seguimiento al cumplimiento del tiquete entregado a cada usuario verificando entre otros: NIT, nombre de estación de peaje, logo superintendencia, fecha y hora de cancelación, calidad de la impresión, teléfonos de ayuda, categoría, valor correspondiente, fondo de seguridad, código de barras, fecha de tránsito, logos y categoría de vehículo.
 15. Dentro de la verificación realizada a las casetas de peaje se deben incluir en los formatos: Delegación del servicio en el recaudo, relación de cada uno de los libros (registro de dineros personales, libro control de boletería manual, informe de evasores por turno, control de consignaciones interna, libro de novedades, control fondos de recambio, control dinero cajas menores) bien sea que se lleve en físico o por sistema, garantizando su adecuado diligenciamiento y stock, verificación de existencia y funcionamiento de todos periféricos de vía, estado de equipos en cada una de las casetas.
 16. No se soportó el cumplimiento de las auditorias de seguridad vial, las cuales se encontraban estipuladas para el segundo mes contado a partir del acta de inicio a la mitad del contrato y debe ser presentada la última auditoria, tres meses antes de finalizar.¹¹
 17. La actualización y retroalimentación para todas las áreas debe ser una constante continua para todo el personal de la interventoría. Se deben reforzar los espacios de capacitaciones y de charlas con mismo personal especializado de la interventoría, hacia todo el personal de campo que desempeña sus funciones importantes de vigilancia y control. Las interventorías integrales deben tener esta retroalimentación y actualización de conocimiento en beneficio del mismo proyecto y de la organización interventora.

¹¹ El contrato de interventoría vence en junio de 2014.

18. Aforo y recaudo Tener en cuenta y estructurar una metodología organizada, con indicadores, gráficas y elementos gerenciales que permitan llevar trazabilidad al tema de evaluación de riesgos de las importantes tareas de seguimiento en éste componente
19. El tema de los indicadores y análisis estadísticos es una herramienta gerencial que debe ser utilizada por las interventorías de la ANI. Se recomienda al Consorcio su aplicación dentro de los informes presentados a la ANI, que redundarán en el fortalecimiento del contenido de la información presentada
20. Se deben anexar los formatos que garanticen el adecuado seguimiento que se efectúa a la señalización temporal de obra, señalización de estaciones de peaje y pesaje.
21. Se deben anexar los formatos que garanticen el adecuado seguimiento que se efectúa a las Ambulancias, Grúas, e implementos y vehículos de la POLCA.
22. Se encuentra pendiente remisión a la agencia Nacional de Infraestructura, informe de la interventoría sobre los daños, posible soluciones y respuesta de Corpo-Guajira sobre los daños en las obras de las quebradas el Mamey y Maluisa
23. No solo se debe informar en el informe mensual que el concesionario cuenta con una página WEB, se debe anexar el seguimiento realizado a la página WEB de la concesión donde se verifique la divulgación de los aspectos importantes de la concesión: trazado del Sector, valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre el progreso de las obras, entre otros.
24. No se ha verificado por parte de la firma interventoría, la incineración de la boletería manual de la vigencia 2013, es importante resaltar que una vez se efectuó dicha labor es necesario realizar el acta pertinente.
25. En las casetas de peaje se cuenta con un vigilante con arma de dotación, se debe verificar el salvoconducto del personal de vigilancia dispuesto en cada una de las estaciones
26. Se tienen observaciones en los formatos de revisión efectuada por la Interventoría a las Grúas, carro taller y ambulancias, las cuales deben ser incluidas en sus formatos de verificación, tales como:
 - a. General: Ubicación, placa, soat, licencia, emblemas, radio, inventario, estado de luces, emblemas, licuadoras y flachers, capacidad de carga, izado, arrastre.
 - b. Vehículo: radio móvil, y herramientas entre otras, como: Llave de Pernos, Porta Placa, Juego de llaves mixta 14 piezas, Alicata de Combinación de 8", Hombre solo de 10", Juego de destornilladores (Estrella y Pala), Juego de llaves Bristol en Pulgadas, Extintor multipropósito de 10lb, Cinta Aislante, Cable N°12, Gato de 30 Toneladas, Boquilla para inflar llantas, Conos de 70cm, Copa de Ruedas
 - c. Delegación del servicio, fecha de compra, revisión técnico mecánica, paramédico, y descripción de toda la dotación de una TAM
27. No se evidencia por parte de la Interventoría el registro a la revisión efectuada a la accesibilidad a los equipos, reglamento Interno de Trabajo, Manual de Funciones-procesos, En este se debe verificar: (Responsabilidades, Procedimientos, mecanismos de control y prevención para la seguridad del personal, esquema de personal administrativo y operativo organizado por cargo).
28. Se tienen observaciones en la revisión efectuada por la Interventoría a las casetas de Pesaje como:

- a. Realizar pruebas de repetitividad y de excentricidad a la báscula.
 - b. Se recomienda llevar registro de los libros que se lleva en la caseta de pesaje (Manual de procesos, libro de novedades, libro de sobrepesos)
 - c. Verificar en video las discrepancias presentadas.
 - d. Se debe verificar existencia de combustible disponible para las plantas
 - e. Anexar y soportar verificación periféricos (Display, cámaras, peana)
 - f. Verificar Fechas de Vencimientos en Botiquines
 - g. Verificar equipos (sistema automático de impresión del peso, computador, programa de captura de datos funcionando, extintor)
29. Para los formatos de revisión a estaciones de peaje en la parte operativa se debe incluir en sus formatos de verificación:
- a. Permanencia de colas inferiores a 5 vehículos
 - b. Estructura
 - c. Señal con los pesos vigentes,
 - d. Equipo de vigilancia permanente, Certificado de calibración.
 - e. Cumplimiento con el porcentaje mínimo de pesaje.
 - f. Capacidad
30. No se soportó la presentación semestral de la medición del Índice de Estado, lo que posiblemente denote incumplimiento en las obligaciones contractuales del contrato.
31. No se anexó informe de Medición de reflectividad en señalización horizontal y vertical el cual debe ser presentado cada 4 meses.
32. Se deben verificar los procedimientos del Concesionario con respecto al control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extra pesadas y/o peligrosas.

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte del Supervisor,¹²

Además de tener en cuenta las observaciones detectadas a la interventoría, para el ejercicio de las acciones a que haya lugar, se presentan las siguientes:

1. De acuerdo a lo estipulado en la guía de interventoría y supervisión, se debe conceptuar y hacer seguimiento a la aplicación de los manuales de interventoría y supervisión.
2. Requerir a la interventoría para que adopte y codifique algunos formatos evidenciados en campo (Seguridad industrial, PGSB, Señalización, POLCA), lo antes posible dentro del plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, de acuerdo a la Norma ISO 9001.
3. Se deben replantear algunas unidades de medida propuesta en el plan de mejoramiento, ya que si bien se cumplió con los documentos, algunos no subsanaron la causa que lo origino.

¹² En estas observaciones no se incluyen hallazgos ya detectados por CGR y vigentes en el Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Requerir a la interventoría para que adopte y codifique todos los formatos lo antes posible dentro del plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, de acuerdo a la Norma ISO 9001 de 2008.
5. Temas pendientes a la fecha¹³:
 - Aclarar dudas sobre el posible convenio interadministrativo para entregar el sector inicial de SMP a RDSII - RDLII deberá tramitar el permiso correspondiente en la resolución 063 de 2003. La obra Juan de Dios Morales (3 km de doble calzada aproa) y puentes peatonales.
 - Discutir sobre las rutas y cooperativas que operan en la Troncal del Caribe, Jurisdicción La Guajira y la socialización de la Resolución No 092 de 2014, Tarifas Diferenciales Paraguachón del 17 de enero de 2014.
 - Se presentan diferencias en el tráfico reportado por el Concesionario y la Interventoría en sus respectivos informes mensuales.
 - Se presentan resaltos excesivos y rallado de pavimento en la vía que conduce de Bosconia a Santa marta Riohacha, tramo aun a cargo de la concesión Santa Marta Riohacha, en su mantenimiento, reduciendo considerablemente la velocidad de operación de la vía. Se debe concertar reunión con la supervisión de Ruta del Sol sector III, para determinar competencias y acciones a seguir.
 - Se presenta elusión vehicular en el peaje de Alto Pino, se debe requerir a la Autoridad policiva para que tome las medidas pertinentes que permitan garantizar el tráfico por la estación de peaje. Como medida a corto plazo se deben implementar medidas de control como son puntos de control donde se genere la intersección con la vía concesionada.
 - Sanción al Concesionario por incumplimiento en la operación de las básculas dinámicas en el sector de Bosconia – Ye de Ciénaga.
 - Reparaciones de los daños de la banca por efectos del Rio Piedras en el PR23+700, tramo 9008.
 - Sanción al concesionario por incumplimiento en la obligación contractual de solicitar pólizas al adicional 9.
 - Legalización de las tarifas diferenciales en el peaje de Paraguachón

Cordialmente



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Javier Leon Herazo. Ingeniero Control Interno

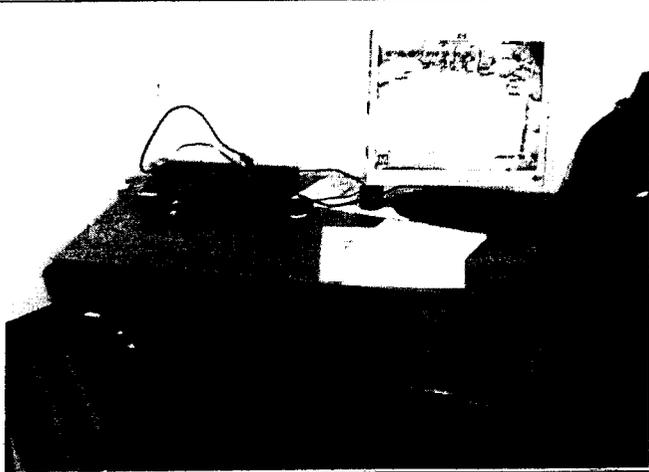
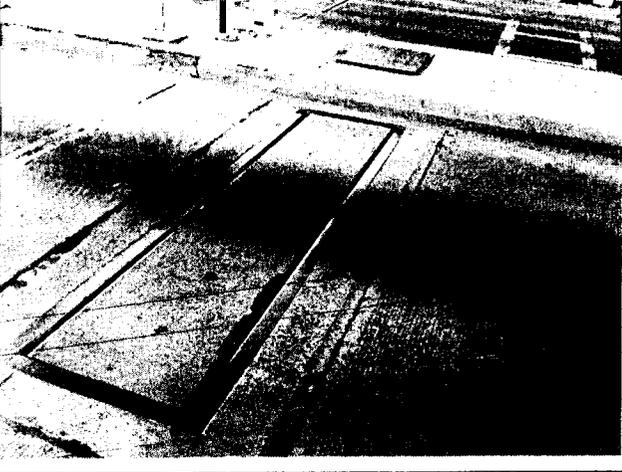
¹³ Ver temas pendientes dentro de la ficha de la concesión

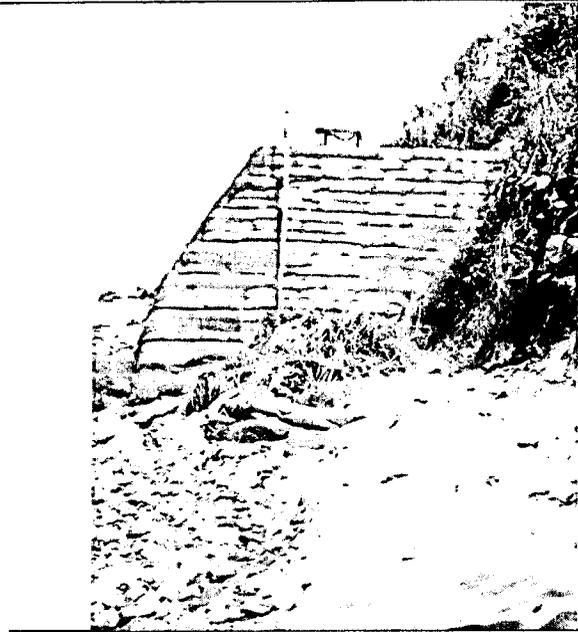
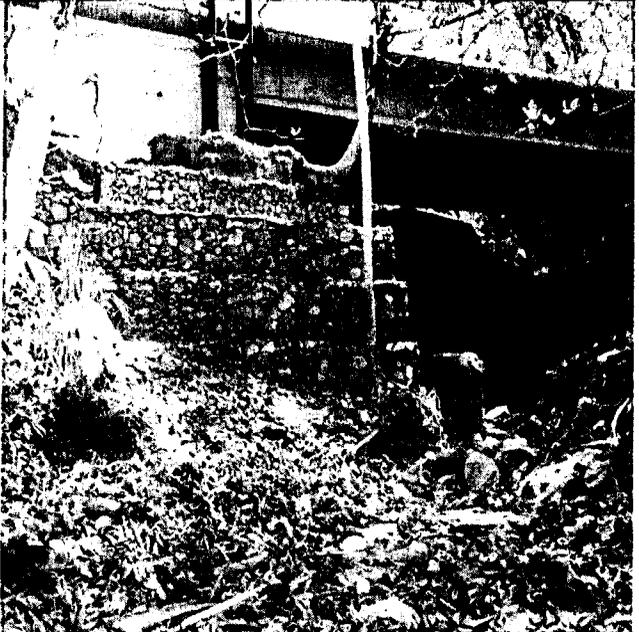
ANEXO 1 –REGISTRO FOTOGRAFICO

ANEXO FOTOGRAFICO COMENTADO

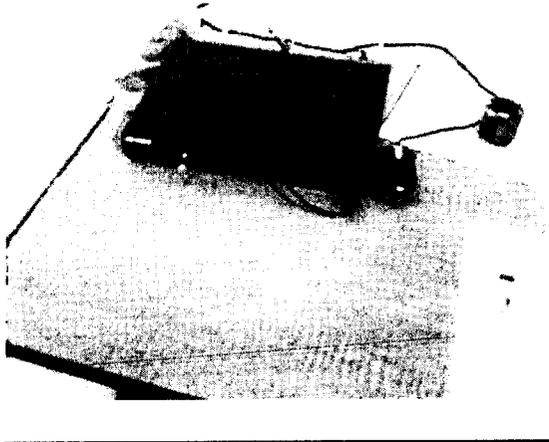
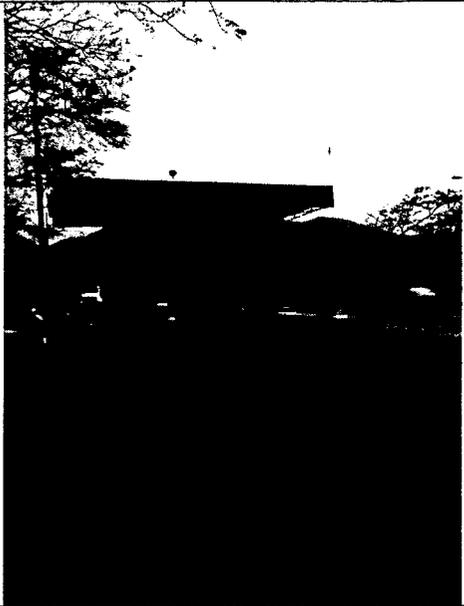
Se anexa registro fotográfico, de seguimiento al seguimiento registrado por el supervisor e interventor de la concesión Vial **SANTA MARTA PARAGUACHON**.

ITEM : Técnico	ITEM : Técnico
Foto 1	Foto 2
	
FECHA : Febrero 2014	FECHA : Febrero 2014
DETALLE: Verificación en cumplimiento de campamentos y equipamiento de oficina	DETALLE: Daños de la banca por efectos del Rio Piedras en el PR23+700

ITEM : Técnico	ITEM : Técnico
Foto 3	Foto 4
	
FECHA : Febrero 2014	FECHA : Febrero 2014
DETALLE: Revisión equipos de video.	DETALLE: Báscula dinámica pendiente de sanción.

ITEM : Técnico	
FOTO 5:	Foto 6:
	
<p>FECHA : Febrero 2014 DETALLE: Obras sector Los Muchachitos</p>	

ITEM : Técnico	
FOTO 7:	Foto 8:
	
<p>FECHA : Febrero 2014 DETALLE: Verificación de vehículos y de logos Institucionales</p>	<p>FECHA : Agosto Febrero 201 DETALLE: Verificación de SOS, el cual presentaba funcionamiento</p>

ITEM : Técnico	
FOTO 9:	Foto 10:
	
FECHA : Febrero 2014	
DETALLE: equipos de video de la interventoría, de acuerdo a su obligación contractual, dicha verificación se realizó en el peaje de Neguanje.	DETALLE: Verificación periféricos de vía, así como revisión de auditoria ejecutada por la firma interventora.